

de 24 de febrero de 1978. En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.8 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición a que tienen derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Decimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hoyan efectuado desde el día 30 de noviembre de 1981 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30095 ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Conservas y Frutas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas en almíbar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas y Frutas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de frutas en almíbar, autorizado por Orden ministerial de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25); prórrogas de 7 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) y 8 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), y modificación de 30 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas y Frutas, S. A.», con domicilio en Sánchez Madrigal, 7, 3.º, Murcia, y NIF F 30012371, en el sentido de eliminar el último párrafo (referente al sistema de admisión temporal) establecido en la Orden ministerial de modificación de 30 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de septiembre de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante

documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 30 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30096 CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1983 por la que se autoriza a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de lavadoras domésticas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1983, páginas 23304 y 23305, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado tercero, punto III, donde dice: «Lavadoras automáticas domésticas con capacidad de ropa seca hasta 3 kilogramos de carga frontal ...»; debe decir: «Lavadoras automáticas domésticas con capacidad de ropa seca hasta 6 kilogramos de carga frontal ...».

30097 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,881	154,241
1 dólar canadiense	124,382	124,627
1 franco francés	18,814	18,670
1 libra esterlina	228,390	229,541
1 libra irlandesa	178,917	179,952
1 franco suizo	71,214	71,546
100 francos belgas	263,181	264,567
1 marco alemán	57,514	57,757
100 liras italianas	9,507	9,836
1 florin holandés	51,365	51,571
1 corona sueca	19,488	19,559
1 corona danesa	15,973	16,027
1 corona noruega	20,867	20,743
1 marco finlandés	26,820	26,929
100 chelines austríacos	816,778	821,304
100 escudos portugueses	121,070	121,545
100 yens japoneses	65,584	65,958

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30098 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para otorgar ayudas a la Investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1983, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, la Dirección General del CEOTMA, resuelve el citado concurso en los siguientes términos:

Grupo A.1

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Criterios territoriales y sectoriales para la definición de las políticas regionales de incentivos económicos en España».

Adjudicatario: Don Senén Florensa Palau.

Grupo A.2

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Aportación de las políticas territoriales a la reconversión industrial».

Adjudicatario: Don Tomás Parra Baño, en representación del equipo formado con don Francisco Celada Crespo, don Francisco López Groh y doña Teresa Rojo López.

Grupo A.3

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Problemática y tratamiento de los residuos orgánicos procedentes de mataderos industriales».

Adjudicatario: Don Jaime Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en representación del equipo formado con don José A. Muñoz Valero, don Jesús Vázquez Minguela y don Conrado Sánchez López.

Grupo B.1

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Cambio demográfico en el medio rural: Implicaciones territoriales».

Adjudicatario: Doña Ana Sabat Martínez, en representación del equipo formado con doña Carmen Piris Pinilla.

Grupo B.2

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Cincuenta años de forma urbana y planeamiento urbanístico en siete capitales españolas».

Adjudicatario: Don Manuel de Solá Morales Rubio, en representación del equipo integrado en el «Laboratorio de Urbanismo» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Grupo B.3

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Recuperación de las áreas alteradas y erosionadas, mediante promoción de vegetación natural».

Adjudicatario: Don Francisco Díaz Pineda, en representación del equipo formado con don Eladio Fernández Galiano Ruiz, doña Begoña Peco Vázquez y don Miguel Ángel Casado González.

Grupo C

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Repercusiones del ingreso de España en las Comunidades Europeas para la nueva política regional del Estado Autónomo».

Adjudicatario: Don Jerónimo Blasco Jauregui.

2. «Impacto ecológico del visón americano en España».

Adjudicatario: Don Félix Bueno Tena, en representación del equipo formado con don Carlos Bravo Villa.

3. «Repercusiones de la ordenación urbana en el uso cotidiano de la ciudad».

Adjudicatario: Doña Ana Buñuel Heras.

4. «Catálogo y clasificación de las lagunas de La Mancha. estudio ecológico de las comunidades de macroinvertebrados acuáticos».

Adjudicatario: Doña Ana María Elvira Palacio.

5. «Elaboración de una metodología para mejorar la protección de especies en peligro de extinción en áreas protegidas».

Adjudicatario: Doña Julia Espina Argüello.

6. «Normativas y forma de ciudad: La formación histórica de los parámetros reguladores de las Ordenanzas edificatorias de Madrid y su incidencia en la ciudad construida».

Adjudicatario: Don José María Ezquiaga Domínguez.

7. «Industrialización rural: Cooperativismo y economía sumergida».

Adjudicatario: Doña María del Carmen González Enriquez.

8. «Implicaciones territoriales. El caso de la provincia de Burgos».

Adjudicatario: Don Alberto Nanclares Octo.

9. «Efectos de la contaminación del aire sobre el crecimiento y la morbilidad infantil».

Adjudicatario: Don Fernando Ochoa Zamora, en representación del equipo formado con doña Carmen Pérez Díaz y doña María Ugalde Díez.

10. «Estudio ecológico de los Sotos y Riberas del río Guadarrama en la provincia de Madrid y su valor potencial como áreas de conservación de la naturaleza».

Adjudicatario: Doña Agustina Sterling Carmona.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Director general del CEOTMA en funciones, Damián Quero Castany.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30099 REAL DECRETO 2879/1983, de 2 de noviembre, sobre adscripción a la Universidad de Alcalá de Henares del Colegio Universitario «Luis Vives», de Madrid.

La Fundación Universitaria «San Pablo», como Entidad titular del Colegio Universitario «Luis Vives», ha solicitado que dicho Centro, adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid por Decreto 2213/1973, de 26 de julio, quede adscrito a la Universidad de Alcalá de Henares para contribuir a descongestionar la Universidad Autónoma indicada y racionalizar los procesos de traslado de expedientes académicos que afectan a ambas Universidades por la normativa vigente relativa a traslados de expedientes académicos.

En su virtud, teniendo en cuenta el Decreto 2551/1972, de 21 de julio, y la disposición transitoria tercera de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, así como los informes favorables de la Universidad Autónoma de Madrid y de la de Alcalá de Henares, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la adscripción del Colegio Universitario «Luis Vives», de Madrid, a la Universidad de Alcalá de Henares.

Art. 2.º Queda derogado el Decreto 2213/1973, de 26 de julio, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30100 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.258, la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.310, de entrecaras 14 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.» de Vilamallia (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.310, de entrecara 14 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.310, de entrecaras 14 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilamallia (Gerona), carretera de Vilamallia a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de estrella acodada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo Homologación 1.258, de 26 de septiembre de 1983 Cahors-Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».